

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 2018-00094-00

DEMANDANTE: MARÍA FELISA FONSECA ACUÑA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDILMA MEJIA DE MORALES, señores CARLOS MARIO MORALES MEJIA, ANIBAL MORALES MEJIA, LUZ HELENA MORALES MEJIA y PATRICIA MORALES MEJIA, V HEREDEROS INDETERMINADOS.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- 1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 04 de junio de 2021 publicado en el estado de 8 de junio de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.
- 2. Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem que representa los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS de EDILMA MEJIA DE MORALES (Q.E.P.D.) de forma oportuna y debida, en los términos y en la forma prevista en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
- 3. Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día 18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 AM; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR